

RESOLUCIÓN No.

0704 10 MAR 2026

“Por la cual se efectúa el traslado a una Educadora con Derechos de Carrera adscrita a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare y al servicio de la Educación Estatal”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Departamental 0009 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

Que, el Artículo 6 de la Ley 715 de 2001, establece la obligación de conformar las Plantas de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de las Instituciones Educativas a cargo, garantizando así la debida prestación del Servicio Educativo de acuerdo a las necesidades.

Que, el Capítulo 1, Título 5, del Decreto Nacional No. 1075 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"; reglamenta el Proceso de Traslado de los Servidores Públicos Docentes y Directivos Docentes que atienden el Servicio Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, administrados por cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que, *BIBIANA PATRICIA MEJÍA MORA*, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.633.018 expedida en Tunja – Departamento de Boyacá, se encuentra adscrita a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, ostenta los títulos académicos de Licenciada en Matemáticas y Magíster en Tecnologías Digitales Aplicadas a la Educación, ejerciendo el cargo de Docente de Aula con Derechos de Carrera, Área de Básica Primaria, con Grado 3 Nivel A (con Maestría) en el Escalafón Docente y desempeñando funciones en el Centro Educativo Miralindo - Sede Caracaro en el Municipio de Orocué, Departamento de Casanare.

Que, el Departamento de Boyacá, a través de su Secretaría de Educación Departamental, aprobó el traslado no sujeto al proceso ordinario, de la Educadora *BIBIANA PATRICIA MEJÍA MORA*, en cumplimiento a lo ordenado en fallo judicial identificado con el radicado nro. 151804089001-2025-00046-00 de 2025, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Chiscas – Departamento de Boyacá.



RESOLUCIÓN No.

- - 0704

10 MAR 2026

“Por la cual se efectúa el traslado a una Educadora con Derechos de Carrera adscrita a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare y al servicio de la Educación Estatal”

Que, en virtud del fallo judicial referido anteriormente, la Secretaría de Educación Departamental de Boyacá, a través del oficio nro. BOY2025ER063382 de 2025, manifestó, a la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, la intención de suscribir el respectivo convenio interadministrativo, autorizando y viabilizando el traslado, previo agotamiento de los requisitos legales, y ante la existencia de la disponibilidad de plaza vacante en la Institución Educativa Las Cañas del Municipio de Chiscas y la disponibilidad presupuestal.

Que, entre El Departamento de Casanare (Secretaría de Educación) y El Departamento de Boyacá (Secretaría de Educación), se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 0008 de marzo 05 de 2026, por el cual se efectúa el traslado, sin solución de continuidad, en el mismo Cargo, Área de Desempeño, Grado y Nivel en el Escalafón Docente a la Educadora *BIBIANA PATRICIA MEJÍA MORA*, con destino a la Planta de Personal Docente del Departamento de Boyacá (Secretaría de Educación).

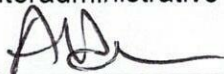
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Efectuar el traslado, sin solución de continuidad y por orden judicial, a la Educadora *BIBIANA PATRICIA MEJÍA MORA*, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.633.018 expedida en Tunja – Departamento de Boyacá; quien ostenta la formación académica como Licenciada en Matemáticas y Magíster en Tecnologías Digitales Aplicadas a la Educación, y ejerce el Cargo de Docente de Aula con Derechos de Carrera, en el Área de Básica Primaria, Grado 3 Nivel A (con Maestría) del Escalafón Docente; a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente a cargo del Departamento de Boyacá (Secretaría de Educación), conforme a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo y en el Convenio Interadministrativo No. 0008 de 2026.

PARÁGRAFO: El presente traslado por fallo judicial surte efectos a partir de la fecha de incorporación o posesión de la Educadora *BIBIANA PATRICIA MEJÍA MORA*, en el Cargo de Docente de Aula, Área de Básica Primaria de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Boyacá (Secretaría de Educación).

ARTÍCULO 2: Dejar de contraer obligación salarial, pasivos prestacionales y prestaciones sociales causados de la Educadora *BIBIANA PATRICIA MEJÍA MORA*, por parte de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, según lo estipulado en Convenio Interadministrativo Nro. 0008 de marzo 05 de 2026.



RESOLUCIÓN No.

== 0704 **10 MAR 2026**

“Por la cual se efectúa el traslado a una Educadora con Derechos de Carrera adscrita a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare y al servicio de la Educación Estatal”

ARTÍCULO 3º: Enviar copia de la presente resolución a Nóminas de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º: Comunicar el contenido íntegro de la presente resolución a la Educadora *BIBIANA PATRICIA MEJÍA MORA*, al Departamento de Boyacá (Secretaría de Educación) y al Centro Educativo Miralindo - Sede Caracaro en el Municipio de Orocué, Departamento de Casanare.

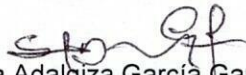
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

10 MAR 2026



Revisó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.



Revisó: Sandra Adalgiza García García, Profesional Universitaria.



Elaboró: Edinson Aldemar García Vera, Técnico Administrativo.